

manifestantes, llevando á ellas todo su ardor juvenil y criminal,, (1).

Es más difícil todavía precisar respecto de Italia, que respecto de Francia, la participación que corresponde á la escuela láica en la criminalidad de la juventud; pero algo dicen ciertas coincidencias aplicables á todos los países, como la de ser más precoz y más extensa, precisamente en los pueblos donde más impera la enseñanza láica; la de progresar la criminalidad juvenil á medida que avanza el laicismo, y, en general, la de seguir casi siempre una marcha paralela á la extinción progresiva del espíritu religioso en la sociedad. Quizá en los números de la estadística encontremos pruebas más claras. Como en los demás países, las poblaciones más numerosas de Italia son las que dan mayor contingente proporcional á la delincuencia de los menores y á su aumento progresivo. En Milán, según testimonio del Ministro Orlando, el 38 por 100 del número total de condenas, con referencia al año 1909, recayeron sobre delincuentes menores. En Florencia, fueron condenados 2.195 jóvenes en 1900; 1.928 en 1901; 3.001 en 1902; 3.666 en 1903. En Roma, 6.373 en 1904; 10.863 en 1905 (casi el 45 por 100 en sólo un año).

Respecto al aumento de la criminalidad de los menores en toda Italia, Guarnieri Ventimiglia nos proporciona los siguientes datos: Los 2.920 menores de catorce años condenados en 1890; llegaron á 5.636 (casi el doble) en 1898; los 12.208 de catorce á dieciocho años, condenados en 1890, en 1898 ascendieron á 18.756, y los de dieciocho á veintiún años, que en 1890 fueron 14.980, llegaron á 19.780 en 1898. Total de delincuentes menores condenados: en 1890, 30.008; en 1898, 44.172 (2). El aumento no se ha detenido; según la última estadística de Italia que conozco, en 1908 se elevaba el número de delincuentes menores á la enorme suma de 77.568, sin contar, por supuesto, tantos y tantos como quedan fuera de los cuadros estadísticos. En vista de esto, pueden seguir los Gobiernos italianos extendiendo el laicismo á la escuela y á todas las instituciones públicas.

---

(1) Armani Augusto, l. c.

(2) *La delinquenza e la correzione dei minorenni*, 1906, página 114.